



Junta de Andalucía



## **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES EXTERNAS**

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Catalina Monserrat García Carrasco, Excm.a. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación D. José Juan López Espín, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, RR 1086/23, de fecha 16 de mayo, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 1246/23, de fecha 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600, de 22/05/23).

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda en la representación en la que intervienen, y:

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es



**Junta de Andalucía**



el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que, con fecha 9 de junio de 2023, se firmó el Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la Realización de Prácticas Académicas Curriculares Externas.

TERCERO.- Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadiendo en su artículo único.34 una disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Su apartado 1 establece que la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional, y que estas prácticas comprenden, entre otras, las realizadas por alumnos universitarios. La citada disposición adicional quincuagésima segunda entró en vigor el día 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en la disposición final décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho



Junta de Andalucía



Convenio, las partes acuerdan en la Comisión Mixta celebrada el 21 de mayo de 2024, iniciar la tramitación para suscribir una adenda, de conformidad a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es determinar la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas curriculares externas al amparo del Convenio de Cooperación suscrito el 9 de junio de 2023, entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

### SEGUNDA.- INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS

Los alumnos a que se refiere la cláusula anterior serán incluidos en el Régimen de la Seguridad siguiendo lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo reflejado en el acta de la reunión de 21 de mayo de 2024, de la Comisión mixta de seguimiento prevista en el Convenio de cooperación educativa suscrito entre las partes el 9 de junio de 2023, será la Universidad Miguel Hernández de Elche la que asuma la gestión y el pago de las cotizaciones por las prácticas curriculares no remuneradas de sus estudiantes.



**Junta de Andalucía**



Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento electrónicamente.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y  
MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y  
COORDINACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ  
DE ELCHE

Fdo. Catalina Monserrat García Carrasco

Fdo. José Juan López Espín